

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

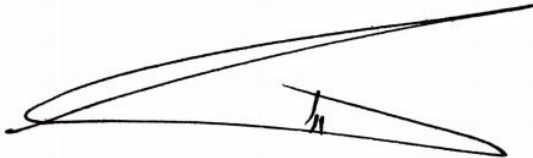
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00060

Demandante: FREDY ALEXANDER NIÑO AMAYA

Demandado: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Fredy Alexander Niño Amaya, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'543.540 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. Sírvese proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Fredy Alexander Niño Amaya contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

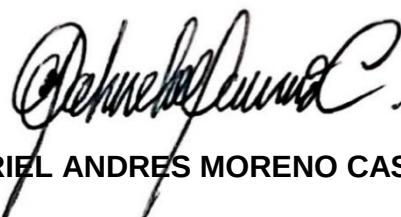
En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00060

Demandante: FREDY ALEXANDER NIÑO AMAYA

Demandado: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

Oficio número 2153
Floridablanca, mayo 18 de 2022

TUTELA

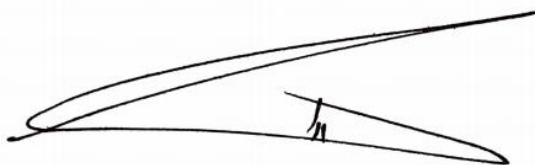
Señor
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
BUCARAMANGA

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Fredy Alexander Niño Amaya identificado con cédula de ciudadanía número 13'543.540 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00060

Demandante: FREDY ALEXANDER NIÑO AMAYA

Demandado: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

Oficio número 2154
Floridablanca, mayo 18 de 2022

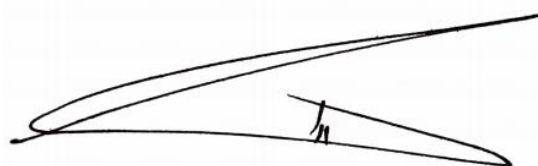


Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Fredy Alexander Niño Amaya identificado con cédula de ciudadanía número 13'543.540 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00060

Demandante: FREDY ALEXANDER NIÑO AMAYA

Demandado: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

Oficio número 2155

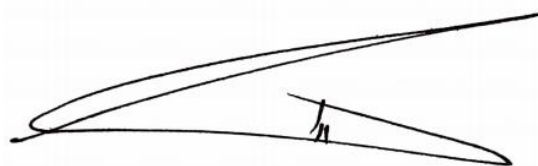
Floridablanca, mayo 18 de 2022

TUTELA

**Señor
FREDY ALEXANDER NIÑO AMAYA**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por Usted, la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor